REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA SEGUIDO POR ALEJANDRO LONDOÑO GONZALEZ Y SIGMER YAMURUK QUIROGA CARDENAS EN CONTRA DE CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.

Rad.No. 47-001-31-53-002-2023-00046-00

En atención a que la parte actora no prestó la caución ordenada en el auto de fecha 23 de mayo de 2023 dentro del término concedido, el juzgado niega la medida cautelar solicitada.

Requiérase al apoderado de la demandante para que en el término de treinta (30) días adelante el trámite de la notificación de la demandada del auto admisorio de la demanda de la fecha antes indicada, so pena que se decrete desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

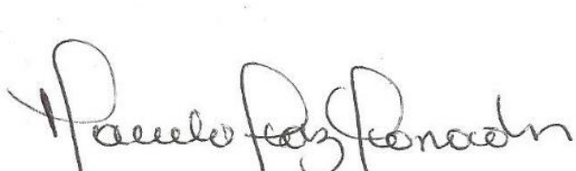

MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 14 de julio de 2023.

Secretaria, _____.